



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No 169 2015

PROCEDIMIENTO No. RE-MAGAP-013-2015

DISEÑO, EDICIÓN, IMPRESIÓN, PUBLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE UN LIBRO QUE COLABORE EN LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SENTIDO DE ANÁLISIS CRÍTICO DE LA REALIDAD DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES ECUATORIANOS

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el artículo 2, numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 3 Aquellos cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes.*"; en concordancia con lo establecido en los artículos 88 y 89 de su Reglamento General;

Que, los artículos 88, 89 y 91 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNC- establecen el procedimiento a seguir en los procedimientos de Régimen Especial comunicación social bajo la modalidad de contratación directa;

Que, con Resolución INCOP No. 054-2011 de 12 de noviembre de 2011 publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP-, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;

Que, mediante resolución No. RE-SERCOP-2013-0000002 de 27 de diciembre de 2013, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió los modelos y formatos de documentos precontractuales para la ejecución de obras, adquisición de bienes, y/o

B X



prestación de servicios incluidos los de Consultoría en las contrataciones previstas en el Régimen Especial;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratifica al señor Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 010 de 15 de enero de 2015, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, delega al Director de Comunicación Social, como ordenador de gasto corriente;

Que, con memorando No. MAGAP-DNC-2015-0230 de 12 de mayo de 2015, el magister Diego Merizalde Guerra, Director Nacional de Comunicación, solicitó al licenciado Luis Samaniego Perez, Director Financiero Encargado, emita la certificación presupuestaria para el *"DISEÑO, EDICIÓN, IMPRESIÓN, PUBLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE UN LIBRO QUE COLABORE EN LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SENTIDO DE ANÁLISIS CRÍTICO DE LA REALIDAD DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES ECUATORIANOS"*, con el propósito de consolidar la soberanía alimentaria del futuro del país, por un valor de cuarenta y cinco mil seiscientos con 00/100 dólares de Estados Unidos de América (USD \$45.600,00), más IVA;

Que, mediante memorando No MAGAP-CGAF-2015-6229-M de 05 de junio de 2015, el licenciado Luis Samaniego Perez, Director Financiero, Encargado, remite la certificación presupuestaria No. 716, mediante el cual certifica la disponibilidad presupuestaria para el procedimiento de contratación pública para el *"DISEÑO, EDICIÓN, IMPRESIÓN, PUBLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE UN LIBRO QUE COLABORE EN LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SENTIDO DE ANÁLISIS CRÍTICO DE LA REALIDAD DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES ECUATORIANOS, CON EL PROPÓSITO DE CONSOLIDAR LA SOBERANÍA ALIMENTARIA DEL FUTURO DEL PAÍS"*, por un valor de cincuenta y un mil setenta y dos con 00/100 dólares de Estados Unidos de América (USD \$51.072,00), incluido el IVA, con cargo a las partidas presupuestarias No. 360-9999-0000-01-00-000-001-530204-1701-001-0000-0000, denominada *"Edición, impresión, reproducción, suscripciones, fotocopiado, traducción, empastado, enmarcación, serigrafía, fotografía, carnetización, filmación e imágenes satelitales"* y No. 360-9999-0000-01-00-000-001-530807-1701-001-0000-0000, denominada *"Materiales de impresión, fotografía, reproducción y publicaciones"*;

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, contempla el *"DISEÑO, EDICIÓN, IMPRESIÓN, PUBLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE UN LIBRO QUE COLABORE EN LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SENTIDO DE ANÁLISIS CRÍTICO DE LA REALIDAD DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES ECUATORIANOS"*, con el propósito de consolidar la soberanía alimentaria del futuro del país;

Que, con memorando No. MAGAP-DNC-2015-0288 de 12 de junio de 2015, el magister Diego Merizalde Guerra, Director Nacional de Comunicación, solicitó a la ingeniera Mónica Chiriboga Procel, Directora de Contratación Pública, Encargada, iniciar el procedimiento de contratación para el *"DISEÑO, EDICIÓN, IMPRESIÓN, PUBLICACIÓN Y*



REPRODUCCIÓN DE UN LIBRO QUE COLABORE EN LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SENTIDO DE ANÁLISIS CRÍTICO DE LA REALIDAD DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES ECUATORIANOS, con el propósito de consolidar la soberanía alimentaria del futuro del país; y, adjuntó los documentos habilitantes del procedimiento.

Que, con Resolución de Inicio No. 158-2015 de 23 de junio de 2015, se autorizó el inicio del procedimiento de Régimen Especial comunicación social bajo la modalidad de contratación directa No. RE-MAGAP-013-2015 para el *"DISEÑO, EDICIÓN, IMPRESIÓN, PUBLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE UN LIBRO QUE COLABORE EN LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SENTIDO DE ANÁLISIS CRÍTICO DE LA REALIDAD DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES ECUATORIANOS"*, con el propósito de consolidar la soberanía alimentaria del futuro del país; y se aprobó los pliegos precontractuales del procedimiento;

Que, el 24 de junio de 2015, la Dirección de Contratación Pública, procedió a la publicación del procedimiento en el Portal Institucional del SERCOP;

Que, mediante Acta de Sesión No. 1 Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de 25 de junio de 2015, los encargados de llevar adelante el procedimiento determinaron que el oferente invitado no presentó preguntas, ni aclaraciones a los pliegos de manera presencial ni a través del portal institucional del SERCOP;

Que, el 29 de junio de 2015, se presentó en la Secretaría de la Dirección de Contratación Pública la oferta de Marco Vinicio Acuña, nombre comercial Propaganda, con RUC: 1706670211001, misma que fue recibida mediante hoja de recepción de Oferta;

Que, la Dirección de Contratación Pública el 19 de marzo de 2015, solicitó al señor Andrés Paúl Medina Herrera y al licenciado Adrián Enrique Aguinaga Moya, encargados de llevar adelante el procedimiento, presenten los informes correspondientes, respecto de la evaluación de la oferta presentada;

Que, mediante Acta de Sesión No. 2 Apertura y Calificación de Oferta, de 29 de junio de 2015, el señor Andrés Paúl Medina Herrera y al licenciado Adrián Enrique Aguinaga Moya, encargados de llevar adelante el procedimiento, determinaron que la oferta presentada por Marco Acuña Carvajal, nombre comercial PROPAGANDA, con RUC No. 1706670211001, cumple con todos los requisitos mínimos solicitado por el MAGAP y las disposiciones establecidas en la LOSNCP, su Reglamento General de Aplicación, las Resoluciones del SERCOP y el pliego del procedimiento, motivo por el cual recomendaron realizar la respectiva adjudicación, por el valor de cuarenta y cinco mil quinientos noventa y nueve con 00/100 dólares de Estados Unidos de América, (USD \$45.599,00), más IVA; y, un plazo de 120 días calendarios según cronograma de ejecución, conforme lo establecido en la oferta presentada por Marco Acuña Carvajal, nombre comercial PROPAGANDA.

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 2, numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 88, 89, 91 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Acuerdo Ministerial No. 010 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca,

RESUELVE:

Artículo 1. Adjudicar el procedimiento de Régimen Especial comunicación social bajo la modalidad de contratación directa No. RE-MAGAP-013-2015 para el "DISEÑO, EDICIÓN, IMPRESIÓN, PUBLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE UN LIBRO QUE COLABORE EN LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SENTIDO DE ANÁLISIS CRÍTICO DE LA REALIDAD DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES ECUATORIANOS", con el propósito de consolidar la soberanía alimentaria del futuro del país; a Marco Vinicio Acuña, nombre comercial Propaganda, con RUC: 1706670211001, por el valor de cuarenta y cinco mil quinientos noventa y nueve con 00/100 dólares de Estados Unidos de América, (USD \$45.599,00), más IVA; y, un plazo de 120 días calendarios según cronograma de ejecución, conforme lo establecido en la oferta de Marco Acuña Carvajal, nombre comercial PROPAGANDA.

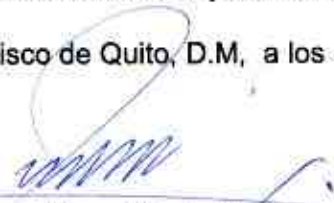
Artículo 2. Delegar a la licenciada Sandra Costa Naranjo, en calidad de Administradora del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3. Disponer la elaboración del contrato correspondiente con Marco Acuña Carvajal, nombre comercial PROPAGANDA.

Artículo 4. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución de adjudicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 5. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **03 JUL 2015**


Mgs. Diego Merizalde Guerra

**DIRECTOR NACIONAL DE COMUNICACIÓN
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

B
X

